

A DESPACHO HOY 15 DE FEBRERO DE 2023.



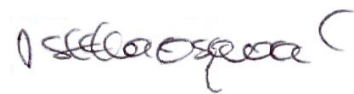
SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Dosquebradas Risaralda, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Al tenor de los Arts. 599 y 593 N° 10, del C.G.P., se decreta el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar, en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, o cualquiera otro título bancario o financiero que posea el señor LUÍS ASMED OSORIO RIVERA en las siguientes entidades financieras de la ciudad de Pereira, Risaralda: Banco Falabella, Transunión y Coltefinanciera.

Ofíciase en tal sentido a los gerentes de las citadas entidades, informándoles que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, deberán constituir certificado de depósito y dejarlo a disposición de éste Juzgado a través de la cuenta de depósitos judiciales No. 661702041002, en el Banco Agrario de la ciudad de Dosquebradas, Risaralda, advirtiéndoles que la medida se limita a la suma de sesenta y ocho millones de pesos (\$68.000.000,00), respetando el límite de inembargabilidad sobre las cuentas de ahorros que de acuerdo con el Decreto Legislativo 2349 de 1965 y la Carta Circular No. 058 del 6 de octubre de 2022 de la Superintendencia Financiera, para el periodo 1º de octubre de 2022, al 30 de septiembre de 2023, fue establecido hasta la suma de \$44.614.977,00.

NOTIFÍQUESE,



LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

oajh

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Por anotación en ESTADO No. 027 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 16 de febrero de 2023, a las 7:00 a.m.



SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria